

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABERDEEN GESTIÓN Y SERVICIOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aberdeen Gestión y Servicios, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 32.274 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro Correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad. Doy fe.

Madrid, 22 de octubre de 2004.-D.ª Asuncion Varona García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.-49.437.

AC HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

AC MABESAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «AC Hoteles, Sociedad Anónima», por unanimidad de todos los asistentes, y el Socio Único de la sociedad «AC Mabesal, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «AC Hoteles, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «AC Mabesal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades intervinientes e inscrito

en los Registros Mercantiles de Navarra y Barcelona con fecha 1 de julio de 2004 y 9 de junio de 2004, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de octubre de 2004.-Don Ramón Hermosilla Gimeno, Secretario del Consejo de Administración de «AC Hoteles, Sociedad Anónima», don Ignacio Catalán Heredero, Administrador único de «AC Mabesal, Sociedad Limitada».-50.153.

1.ª 10-11-2004

AFINA BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Afina Bufete de Socios Financieros, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social, Madrid, Paseo de la Castellana, número 110, 1.ª planta el próximo día 29 de noviembre de 2004, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, el día 30 de noviembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Consejeros.

Segundo.-Nombramiento o reelección de Auditor.

Tercero.-Autorización a Consejeros para que puedan documentar, elevar a público, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Cuarto.-Ruegos y Preguntas.

Quinto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, todo accionista tendrá derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el citado orden del día.

Los accionistas podrán delegar su asistencia a favor de otro accionista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.-El Presidente del Consejo de Administración, don Friedrich Schmitz.-50.630.

AGROFRUSE - AGRÍCOLA DE FRUTOS SECOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 2004 a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.-Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas consolidadas.

Tercero.-Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2004.

Cuarto.-Distribución de dividendos.

Quinto.-Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad.

Sexto.-Traslado del domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.-Nombramiento de consejeros.

Octavo.-Comunicación del Reglamento del Consejo de Administración.

Noveno.-Aprobación, si procede, del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Décimo.-Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la propuesta de acuerdos elaborada por el Consejo, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, los informes de gestión individual y consolidado, los informes de los Auditores de cuentas, el informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta y el Reglamento del Consejo de Administración.

Badajoz, 8 de noviembre de 2004.-El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Pont Amenós.-50.576.

AGROMESA, S. L., S. U. (Sociedad escindida)

LOS PITUFOS DE BEGALDE 2004, S. L. INVERSIONES Y PROMOCIONES

BEGALDE, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de Escisión

Que en la Junta General Extraordinaria de socios de «Agromesa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal»,

de fecha 3 de noviembre de 2004, su socio único la entidad «Inversiones y Promociones Begalde, Sociedad Limitada» ha adoptado el acuerdo de proceder a la escisión total de dicha sociedad, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión, a una sociedad de nueva creación denominada «Los Pitufos de Begalde 2004, Sociedad Limitada» y a su socio único «Inversiones y Promociones Begalde, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo.

La escisión fue aprobada en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con el número 125.824/04 (asiento 1247), de fecha 28 de octubre de 2004, y adoptándose como balance de escisión el cerrado a 31 de agosto de 2004.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de Escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades a las que se traspasa su patrimonio será la de 1 de octubre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de «Agromesa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal», Doña Cecilia Martínez Serrano.—50.235.

1.ª 10-11-2004

APARELLADORS ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de octubre de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 24 de noviembre de 2004, en el domicilio social, a las 12'00 horas, en primera convocatoria y, el día 25 de noviembre de 2004, en el mismo lugar, a las 12'30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación social. Modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Traslado de domicilio social. Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Reestructuración del órgano de administración. Acuerdos a adoptar.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener inmediata y gratuitamente de la sociedad, un ejemplar del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas así como del informe justificativo sobre las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la misma, se hallen inscritos en el registro de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y liquidación de Valores, debiendo acreditarse a través del correspondiente certificado emitido por dicha entidad.

Barcelona, 21 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo Administración, Juan M.ª Figuera Santesmas.—49.342.

APEN, SOCIEDAD ANÓNIMA,

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en los arts. 260.1.1.º, 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en Junta General Universal celebrada el 30 de septiembre de 2004, se acordó la disolución y liquidación de la compañía, nombramiento de Liquidador Único, aprobándose el Balance Final de Liquidación que se transcribe a continuación.

| | Euros |
|--|-------------------|
| Activo: | |
| Inmov. Material..... | 4.417,25 |
| Inmov. Financiero..... | 6.728,71 |
| H.P. Retenciones y pagos a cuenta..... | 1.370,30 |
| Cuentas con socios..... | 121.000,00 |
| Tesorería..... | 14.463,24 |
| Total activo..... | 147.979,50 |
| Pasivo: | |
| Capital social..... | 60.101,21 |
| Reserva legal..... | 12.020,24 |
| Reservas voluntarias..... | 66.019,09 |
| Perdidas y ganancias..... | 4.787,41 |
| Acreedores no comerciales..... | 2.051,55 |
| Provisión para liquidación..... | 3.000,00 |
| Total pasivo..... | 147.979,50 |

En Madrid, a 28 de octubre de 2004.—El Liquidador Único, Doña María Paz Gómez-Navarro Navarrete.—49.399.

ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES NEYOSA, S. L.

Cedula de notificación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. El Mansouri Chari, contra la empresa Áridos y Construcciones Neyosa, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Áridos y Construcciones Neyosa, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.896,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 19 de octubre de 2004.—El Secretario judicial.—49.442.

ARIDOS Y PREMEZCLADOS, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

ÁRIDOS SILICIOS DE EXTREMERA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal y Áridos Silicios de Extremera, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 3 de noviembre de 2004, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de agosto de 2004, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal.

A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2004, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, titular de todas las participaciones representativas del capital social de Áridos Silicios de Extremera, Sociedad Limitada Unipersonal, no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 28 de septiembre de 2.004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el informe de verificación de los auditores en el caso de Áridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Áridos y Premezclados, S.A.U., D. Vicente Ynzenga Martínez-Dabán y el Administrador Único de Áridos Silicios de Extremera, S.L.U., D. Federico Bernabéu Morón.—50.222

1.ª 10-11-2004

AUTOMÁTICOS CANARIAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AUTOMÁTICOS AC ALEMÁN CASIMIRO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 18 de octubre de 2004 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sobre la base de los balances, también aprobados por las Juntas, de 31 de diciembre de 2003, mediante absorción por Automáticos Canarios, S. A., de Automáticos AC Alemán Casimiro, S. L., ambas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese registro el 30 de junio de 2004, el cual también fue aprobado por las Juntas.

Como consecuencia de la fusión se modifican los artículos 2 y 6 de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado en 80.080 euros, y su objeto social quedará integrado por las siguientes actividades:

«A) El arrendamiento por sí y a terceras personas, físicas o jurídicas, así como la colocación, mantenimiento y explotación de máquinas de todo tipo y marca de las dedicadas a juegos recreativos y de azar, loterías, apuestas, entretenimiento, ocio, deportivas y similares, todo tipo de aparatos automáticos accionados por moneda, ficha o cualquier otro sistema, todo tipo de aparatos electrónicos o electromecánicos, así también los diversos componentes, sin distinción, que integran los antedichos aparatos, y en general todos aquellos avances que se produzcan en el campo de la informática o electrónica.

B) La compraventa al por mayor y por menor, arrendamiento por precio fijo o comisión, explotación, cesión y distribución de los aparatos antes citados.

C) Posibilidad de ser empresa concesionaria operadora de máquinas tipo B y C, así como la gestión de